



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **386** -2017-GR.APURIMAC/D.R.ADM.

Abancay, **10** DIC. 2017

VISTO:

El Oficio N° 760-2017-DRSTPE/GR-APURÍMAC, de registro SIGE N° 00019794 y copia de contrato adjunto.

CONSIDERANDO:

Que, el Director Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Apurímac, solicita ampliación de contrato a plazo fijo de la Abogada **ELSA COAQUIRA QUISPE**, en plaza vacante presupuestada;

Que, en el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Gobierno Regional de Apurímac, vigente desde el mes de Diciembre del año 2 016, la plaza N° 006 se encuentra vacante y presupuestada, cobertura de plaza que se llevó a efecto mediante Concurso público de méritos, en cumplimiento de la normativa vigente;

Que, el Artículo 28° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa del Sector Público, concordante con el Numeral 8.1 Artículo 8° de la Ley N° 30518, de Presupuesto del Sector Público para el periodo 2 017, establece con precisión **que el ingreso a la Administración Pública, se efectúa obligatoriamente mediante concurso público de méritos y sujeto a los documentos de gestión respectivos**, sin embargo faculta contratar para reemplazos por cese de personal o para suplencia temporal de los servidores del Sector Público, siempre y cuando se cuente con la plaza en su Presupuesto Analítico de Personal (PAP). En caso de suplencia temporal una vez finalizada la labor para lo cual fue contratada la persona, el contrato respectivo queda resuelto automáticamente;

Que, el contrato a plazo fijo en plaza vacante presupuestada se encuentra regulado por el Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM. **Específica del Gasto 21.1.1.13 del Sistema de Gestión Presupuestal del Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, de la Dirección Nacional de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, y;**

En uso de las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, sus modificatorias Leyes N° 27902 y N° 28013 y Resolución Ejecutiva Regional N° 398-2016-GR.APURÍMAC/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONTRATAR, por la modalidad de contrato a plazo fijo a la Abogada **ELSA COAQUIRA QUISPE**, en la Plaza vacante y presupuestada N° 006 del Presupuesto Analítico de Personal (PAP) de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Gobierno Regional de Apurímac, cargo Inspector de Trabajo II, Nivel Remunerativo STA, la vigencia del contrato será del 01 al 31 de Diciembre del 2 017, fecha en que fenecen de manera automática todos sus efectos jurídicos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Gobierno Regional de Apurímac, tiene la atribución de resolver el contrato de manera unilateral a sola comunicación escrita, por la comisión de faltas de carácter disciplinaria y por incumplimiento de las funciones de su competencia.



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a las instancias administrativas correspondientes del Gobierno Regional de Apurímac, al legajo personal e interesada para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Econ. Diana Marivel Ravines Neira
DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

DMRN/D.R-ADM.
BWS/D/APR.

